

Hoja de ayuda para el Pago de Revalidación.

Esquema

También la puedes obtener por Internet en la siguiente ruta:
http://www.sep.gob.mx/work/apps/site/e5_ene12/dpa/hojaayuda.huml?institucion=dgb

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

HOJA DE AYUDA PARA EL PAGO DE ESTUDIOS BACHILLERATO
DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CLAVE DE REFERENCIA: 1 4 4 0 0 0 8 3 9

CADENA DE LA DEPENDENCIA: 0 0 1 3 0 3 4 0 0 0 0 0 0 1

CONCEPTO	DPA	IVAS IVA 10%
IMPORTE	281	
PORTE DE PAGARÉ		
RENTAS		
IMPORTE TOTAL	281	
TOTAL A PAGAR		281

ESTA HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ ELLADA POR EL CAJERO

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO

Vía telefónica: 36-01-10-00 ext. 63199 de 8:30 a 15:00 horas
 ó 63200 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas
 Página web: www.dgb.sep.gob.mx

Contacto Ciudadano

Tel. directo 50108175
 Conmutador 36-01-10-00 ext. 63229
 Del interior de la República 01-800-2880737
 Email: contactociudadanodgb@sep.gob.mx

O en su caso TELSEP

Vía telefónica: 36-01-75-99
 y del interior de la República al 01-800-28-86-688

QUEJAS Y DENUNCIAS

En caso de detectar cualquier anomalía o irregularidad de algún servidor público o del servicio, le agradeceremos notificarlo al Órgano Interno de Control en la SEP.

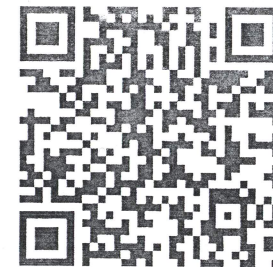
Vía telefónica: 36-01-86-50 ext. 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243 y del interior de la República al 01-800-22-88-368
 Página web: <http://www.oic.sep.gob.mx>
 Correo electrónico: quejas@sep.gob.mx

PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO
 DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
 SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL ESCOLAR
 DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN,
 REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIAS

¿CÓMO TRAMITAR LA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS?



VIGENCIA A PARTIR DE JUNIO 2013

Si cursaste estudios en el extranjero y deseas continuarlos en el Sistema Educativo Nacional, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General del Bachillerato, te ofrece reconocerlos previa revalidación de estudios, con a finalidad de cumplir con lo establecido en los artículos 60, 61 y 63 de la Ley General de Educación.

REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS

Es el acto administrativo a través del cual los estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional podrán adquirir validez oficial.

LEGALIZACIÓN

Declaración de autenticidad de las firmas que figuran en un documento oficial, así como de la calidad jurídica de la o las personas cuyas firmas aparecen en dicho documento. Consulta el siguiente link:
<http://www.dgb.sep.gob.mx/tramites/revalidacion/PDF/legalizacion.pdf>

APOSTILLE

Es el documento por el cual se supe el Requisito de Legalización de los documentos Públicos Extranjeros, por parte de los diplomáticos o consulados. Consulta el siguiente link:
<http://www.dgb.sep.gob.mx/tramites/revalidacion/PDF/Apostille.pdf>

La documentación que provenga del extranjero deberá presentarse con la legalización o apostille de acuerdo al país donde realizaste tus estudios.

RECOMENDACIONES

Es necesario que realices este trámite, para que cuentes con la revalidación y puedas continuar tus estudios.



¿DÓNDE REALIZÓ EL TRÁMITE?

En las oficinas de la Dirección General del Bachillerato, ubicadas en José María Rico 221, esquina Moras, puerta número "2", ventanillas de la 11 a la 14, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F., días hábiles, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas

Para iniciar el trámite, así como para recoger la resolución de revalidación, deberá acudir el interesado, un familiar directo o una tercera persona con identificación oficial, en original y copia.

¿QUÉ NECESITO PARA TRAMITAR MI REVALIDACIÓN?

Registrar tus datos en la siguiente dirección electrónica <http://siree.sep.gob.mx/siree/initSolicitudMedSup.do?idestado=9>
Una vez completa deberás presentar los siguientes documentos en original y una copia:

1. **Registro de la solicitud de revalidación, suscrito y firmado por el interesado.**
2. **Acta de nacimiento y/o en su caso carta de naturalización.**
3. **Antecedentes, certificado completo o Revalidación de secundaria.**
4. **Estudios de bachillerato parciales;** deberás presentar las boletas o constancias con materias cursadas, ciclos escolares y calificaciones (legalizadas o apostilladas); los cuales serán revalidados únicamente para continuar en Bachillerato General o en el Subsistema de Preparatoria Abierta.
5. **Estudios de bachillerato completos** para continuar con los de licenciatura, además de lo señalado en el inciso anterior, deberás presentar el certificado, título o diploma (legalizadas o apostilladas).
7. **El acta de nacimiento así como la documentación correspondiente al nivel de bachillerato** que se presente en un idioma diferente al español requiere de la traducción, la cual deberá ser realizada por un perito oficial, reconocido por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal <http://www.poderjudicialdf.gob.mx/swb/PJDF/Buscador?q=peritos+traductores&submit=B%3Fsqueda> o de los estados, las embajadas, los consulados o por alguna institución educativa que forme parte del Sistema Educativo Nacional.
8. **Recibo Bancario de Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales con Sello Digital**  De conformidad con la Ley Federal de Derechos en vigor, debes realizar el pago electrónico  en el banco, el cual debe expedirte un Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales con sello digital. Puedes realizarlo en la ventanilla bancaria o en su portal de Internet; al reverso de este tríptico encontrarás un ejemplo de cómo deberás presentarlo.
9. La institución de crédito autorizada deberá de expedir al usuario un Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales con sello digital por cada uno de los pagos que realice, tanto en la ventanilla bancaria como en el portal de Internet.

NOTA: En caso de haber realizado estudios de bachillerato en México, deberás entregar el o los certificados parciales.

Si tu certificado parcial es de escuelas incorporadas o que dependan de algún Estado de la República Mexicana, el documento deberá contener

la legalización de la Secretaría de Gobierno de la Entidad Federativa que corresponda.

Si realizaste tus estudios en el **Instituto Tecnológico de Monterrey**, el certificado requiere de autenticidad de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, además, si presentaste examen de ubicación del idioma Inglés deberás entregar la carta de nivelación, la cual expide el área de Control Escolar del Campus donde estudiaste.

PREVENCIONES A LOS INTERESADOS

La Dirección General del Bachillerato deberá prevenir al interesado por una sola vez para que dentro del plazo de cinco días hábiles desahogue la prevención que se le formule cuando:

- La solicitud no contenga los datos o éstos sean ilegibles, o
- La solicitud no se acompañe de la documentación o ésta sea ilegible.

Notificada la prevención que al efecto se formule, se suspenderá el plazo para que la Dirección General del Bachillerato resuelva la solicitud y se reanuda a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en que el interesado cumpla con el objeto de la prevención.

ENTREGA DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Una vez cotejados los documentos se te devolverán tus originales. Debes presentar tus documentos en buen estado, ya que no se aceptan con enmendaduras, raspaduras y/o maltratados.

AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En caso de duda sobre la validez de tus documentos originales, la Dirección General del Bachillerato podrá investigar la veracidad de los mismos, si así lo considera necesario, éstos serán retenidos para verificar su autenticidad con la autoridad que lo expidió.

Si se comprueba que la documentación es apócrifa, la solicitud y tus documentos originales se enviarán a la autoridad competente, para que efectúe el procedimiento legal conducente.

TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE TU REVALIDACIÓN

Las resoluciones que no sean recibidas por los usuarios en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la solicitud, se procederá a su cancelación.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 17 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, así como con lo dispuesto en la Norma 11 del Manual de Normas para el Análisis y Seguimiento de los Documentos de Certificación y Resoluciones de Revalidación de Estudios.